



EDUARDO FALQUEZ AYALA

2014 - 09 - 15 - 07 - P02452



NUMERO:

CONSTITUCION DE LA  
COMPAÑIA DENOMINADA TECH  
GROUP ECUADOR TGEC CIA.  
LTDA.-----

CUANTIA: US\$ 25,000.00.-----

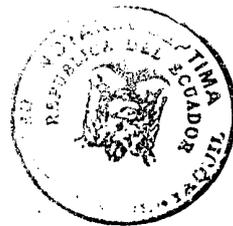
En la ciudad de Guayaquil, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, **Encargado de la Notaría Séptima del Cantón Guayaquil**, por Licencia de su Titular, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, comparecen: **UNO.-** El señor **Richard De Stefano Jiménez**, de nacionalidad venezolana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas - Venezuela, debidamente representado por el señor **Diego Fernando Rodríguez Rodríguez**, conforme consta del poder especial que se acompaña como documento habilitante. **DOS.-** El señor **Carlos Antonio Mardenli Kevor**, de nacionalidad venezolana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas, Venezuela, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. **TRES.-** La señora **Verónica Gabriela López Mena**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos.-----  
Los comparecientes son mayores de edad, personas capaces

para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada TECH GROUP ECUADOR TGEC CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA.- COMPARECIENTES:** UNO.- El señor Richard De Stefano Jiménez, de nacionalidad venezolana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas - Venezuela, debidamente representado por el señor Diego Fernando Rodríguez Rodríguez, conforme consta del poder especial que se acompaña como documento habilitante. DOS.- El señor Carlos Antonio Mardenli Kevor, de nacionalidad venezolana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas, Venezuela, por sus propios y personales derechos. TRES.- La señora Verónica Gabriela López Mena, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos.-----

**SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA:** Los comparecientes declaran su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada que se registrará en todos sus actos según las normas legales



EDUARDO FALQUEZ AYALA

ecuatorianas y de manera especial, según las disposiciones de la Ley de Compañías y las del estatuto social que consta en la siguiente cláusula.-----

0002

**TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA:**

Artículo Primero.- Denominación: La compañía se denominará TECH GROUP ECUADOR TGEC CIA. LTDA. Artículo

Segundo.- Domicilio: El domicilio de la compañía será la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, pero podrá establecer oficinas, sucursales o agencias en otros lugares de la

República o del exterior. Artículo Tercero: Duración: El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública

en el Registro Mercantil. Sin embargo de lo anterior, el plazo podrá ampliarse o restringirse, o la compañía podrá disolverse antes de su cumplimiento, de conformidad con lo

que determina la Ley de compañías y este estatuto. Artículo Cuarto.- Objeto Social: La compañía tendrá por objeto social lo siguiente: **Uno.-** El ensamblaje, la fabricación, producción y

elaboración de todo tipo de equipos móviles, tales como teléfonos celulares, dispositivos, y en general todo tipo de equipo electrónico, electrodomésticos o de telecomunicaciones,

así como sus partes y piezas. **Dos.-** La venta, distribución, comercialización, instalación, importación y exportación de todo tipo de productos electrónicos, electrodomésticos o de

telecomunicaciones, así como de sus partes y piezas. **Tres.-** El mantenimiento, soporte técnico, instalación, y reparación de equipos y productos electrónicos, electrodomésticos y de

telecomunicaciones. **Cuatro.-** Podrá representar comercialmente a

compañías nacionales o extranjeras, marcas o productos y servicios; así como distribuir y comercializar productos electrónicos y electrodomésticos a nivel nacional e internacional. **Cinco.-** Para el cumplimiento de su objeto social, podrá montar e instalar plantas de ensamblaje o empaque de cualquier producto o mercadería relacionada con su objeto, así como asociarse con otras empresas ensambladoras de productos relacionados con su objeto social. **Seis.-** Podrá importar, exportar o comercializar todo tipo de productos derivados, compatibles directa o indirectamente con los productos materia del objeto social, tales como, pero sin limitar, sus partes, accesorios y repuestos. Con la finalidad de cumplir con su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, de contratación pública y de cualquier otra índole permitidos por las Leyes, con personas naturales, jurídicas, ya sean estas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Podrá asociarse con otras compañías, o adquirir acciones o participaciones en otras sociedades ya existentes o por constituirse. **Artículo Quinto.-** Capital Social: El capital social de la compañía es de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25.000,00), dividido en veinticinco mil (25.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), de valor cada una. **Artículo Sexto.-** **Administración de la compañía:** La Junta General de Socios, legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía; ésta será administrada por el Presidente y el Gerente General. **Artículo Séptimo.-** **Juntas Generales:** Las



EDUARDO FALQUEZ AYALA



0003

Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias, y se reunirán en el domicilio de la compañía. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses del ejercicio económico, para conocer las cuentas del balance anual, el estado de pérdidas y ganancias, el informe de los administradores sobre la gestión social y la propuesta de distribución de beneficios sociales, así como cualquier asunto determinado en la respectiva convocatoria. Las juntas extraordinarias, se reunirán cuando sean convocadas, para tratar los asuntos determinados en la respectiva convocatoria. Artículo Octavo.- Convocatorias: El Presidente o el Gerente General convocarán a las juntas generales, mediante comunicación escrita a cada socio, dirigida al domicilio registrado por cada uno de ellos en secretaría de la compañía. Las convocatorias se harán con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. En dicho lapso no se contará el día en que se efectúe la convocatoria ni el día en que deba reunirse la junta general. La convocatoria contendrá los requisitos determinados en el reglamento pertinente. Artículo Noveno.- Quórum y Resoluciones: La junta general no podrá considerarse válidamente instalada o constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social de la compañía. En segunda convocatoria la junta general se reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse este particular en la respectiva convocatoria. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los socios presentes, salvo cuando se

requiera unanimidad o una mayoría calificada, según la Ley o el estatuto social. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Artículo Décimo.- Juntas Generales Universales: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta general quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la junta. Todos los asistentes deberán firmar el acta correspondiente bajo sanción de nulidad. Artículo Décimo Primero.- Dirección y Actas: La junta general estará dirigida por el Presidente de la compañía y actuará como secretario el Gerente General. En ausencia de uno de ellos o de ambos, actuarán las personas a quienes la junta general elija como presidente y secretario ad - hoc, respectivamente. El presidente y el secretario, o quienes hubieren actuado como tales, firmarán el acta correspondiente, salvo lo dispuesto en el artículo décimo del estatuto social. De cada junta se formará un expediente con copia del acta y de los documentos que sirvan para justificar que la junta se celebró válidamente. Las actas se llevarán de acuerdo al reglamento pertinente de la Ley de Compañías, en hojas móviles escritas a máquina tanto al anverso como al reverso, foliadas con numeración continua y sucesiva; y rubricadas por el secretario. Artículo Décimo Segundo.- Atribuciones de la Junta General: Son atribuciones de la junta general de socios: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía, por el período de dos (2) años y fijar sus respectivas



EDUARDO FALQUEZ AYALA



0004

remuneraciones; b) Examinar las cuentas, balances e informes de los administradores sobre la gestión social y dictar la resolución correspondiente; c) Resolver sobre la distribución de beneficios sociales; d) Acordar en cualquier tiempo, por causas legales, la remoción de los administradores, así como de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiere sido creado o creare el estatuto social; e) Decidir acerca de la enajenación parcial o total de los activos fijos de la compañía; f) Reformar y codificar los estatutos sociales; g) Resolver sobre la disolución anticipada y liquidación de la compañía y designar un liquidador principal y un suplente cuando fuere el caso; h) Resolver sobre la participación de la compañía como socio o accionista de otras compañías, así como la formación de asociaciones o consorcios con otras personas naturales o jurídicas para la ejecución de los fines previstos en el objeto social; i) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; y, j) Todas las demás señaladas en la Ley y en el presente estatuto social.-

Artículo Décimo Tercero.- Representación Legal de la compañía: La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, la ejerce el Gerente General, quien tendrá los poderes suficientes para representar a la compañía en todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico normal de las operaciones de la misma. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías, el Gerente General estará sujeto a las limitaciones establecidas en el estatuto y aquellas que le imponga la junta general.-

Artículo Décimo Cuarto.- Del Presidente: El Presidente será

nombrado por la junta general, por el período de dos años y podrá ser indefinidamente reelegido. No se requiere ser socio para alcanzar esta dignidad. Le corresponde: a) Reemplazar al Gerente General de la compañía en casos de ausencia, falta o impedimento, con todas las facultades de este funcionario; b) Presidir las reuniones de la junta general; c) Firmar los certificados de aportación y las actas de junta general, conjuntamente con el Gerente General cuando éste actúe de secretario; y, d) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la junta general.- Artículo Décimo Quinto.-

Del Gerente General: El gerente general será nombrado por la junta general de socios por el período de dos años y podrá ser indefinidamente reelegido. No se requiere ser socio para ocupar esta dignidad. Le corresponde: a) Actuar de secretario en la junta general de socios; b) suscribir los certificados de aportación y las actas de junta general, cuando actúe de secretario, conjuntamente con el presidente de la compañía; c) Suscribir las escrituras públicas de aumento de capital social, prórroga de plazo de duración, disolución y liquidación, convalidación, transformación, fusión y en general toda clase de reforma de estatutos de la compañía; d) Tener a su cuidado los bienes y fondos de la compañía; e) Nombrar apoderados especiales y, con autorización de la junta general, apoderados generales; f) Nombrar y remover a los empleados de la compañía; g) Mantener el dinero de la compañía en cuentas bancarias en uno o más bancos y girar sobre las mismas, h) Presentar anualmente a la junta general ordinaria, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía,



EDUARDO FALQUEZ AYALA



acompañada del estado de pérdidas y ganancias, del balance anual y la propuesta de distribución de beneficios o utilidades, dentro de los plazos señalados en la Ley; i) Cuidar y mantener bajo su responsabilidad los libros sociales, contabilidad y correspondencia de la compañía; y, j) En general, ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social.

0005

Artículo Décimo Sexto.- Ejercicio Económico: El ejercicio económico de la compañía correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.

Artículo Décimo Séptimo.- Reparto de Utilidades: Las utilidades se pagarán únicamente de beneficios obtenidos y percibidos en la forma en que determine la junta general de socios y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Décimo Octavo.- Fondo de Reserva Legal: La compañía formará un fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social.

En cada anualidad, de las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento (5%) para dicho objeto.

Artículo Vigésimo.- Disolución y Liquidación: La compañía se disolverá por incurrir en cualquiera de las causales establecidas en la Ley de Compañías, que se establece para la disolución y liquidación de esta especie societaria, observando lo dispuesto en la Ley de Compañías.-----

#### **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:**

Las veinticinco mil (25.000) participaciones sociales que integran el capital social, se hallan íntegramente suscritas y pagadas por los socios fundadores, de la siguiente manera:

Nombre del socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Richard De Stefano Jiménez	US \$ 11.875,00	US \$ 11.875,00	11.875
Carlos Antonio Mardenli Kenvor	US \$ 11.875,00	US \$ 11.875,00	11.875
Verónica Gabriela López Mena	US \$ 1.250,00	US \$ 1.250,00	1.250
Totales:	US \$ 25.000,00	US \$ 25.000,00	25.000

En consecuencia, el capital social se halla íntegramente suscrito y pagado en su totalidad. Se acompaña el comprobante bancario que acredita el depósito en la "cuenta de integración de capital" a nombre de la compañía.-----

**QUINTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Los socios fundadores facultan al Doctor Diego Rodríguez Rodríguez. Para que lleve a cabo todos los trámites legales que sean necesarios para que la compañía quede debidamente constituida e inscrita y para que, de ser el caso, convoque a la primera junta general de socios.-----

Usted señor Notario, se servirá agregar los documentos habilitantes indicados, así como las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura pública.-

**FIRMADO: Doctor Diego Rodríguez Rodríguez.- Abogado Matrícula siete mil seiscientos cuarenta y seis C.A.P.-----**

**Hasta aquí la minuta).**- Es copia. En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales, Queda agregado a este



0006

JP

**SEGUNDA**

PODER ESPECIAL

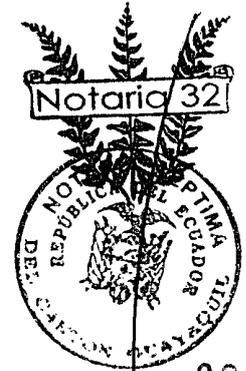
RICHARD DE STEFANO JIMÉNEZ

SEÑOR DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ  
RODRÍGUEZ

16 DE ABRIL DEL 2014

INDETERMINADA

QUITO, 16 ABRIL 2014



RAZÓN:  
FACTURA No.  
EL NOTARIO:

## ACTO O CONTRATO

### ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

**FECHA:**

OTORGADA EL 16 DE ABRIL DEL 2.014

**OTORGANTES:**

042168492 RICHARD DE STEFANO JIMÉNEZ

MANDANTE

**A FAVOR DE:**

171161853-6 DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

MANDATARIO

**OBJETO:**

PODER ESPECIAL.

**CUANTIA:**

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

JP



2014-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**



0008

**OTORGADA POR:  
RICHARD DE STEFANO JIMÉNEZ**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: COPIAS**

**SAC.-**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY DIECISEIS (16) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE EL SEÑOR RICHARD DE STEFANO JIMÉNEZ, QUIEN ES DE NACIONALIDAD VENEZOLANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE CARACAS, VENEZUELA, DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS,

TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE PODER ESPECIAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE PODER ESPECIAL, EL SEÑOR RICHARD DE STEFANO JIMÉNEZ, QUIEN ES DE NACIONALIDAD VENEZOLANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE CARACAS, VENEZUELA, DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.

**SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** EL COMPARECIENTE, SEÑOR RICHARD DE STEFANO JIMÉNEZ, OTORGA **PODER ESPECIAL**, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO ES NECESARIO Y SE REQUIERE, EN FAVOR DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO.UNO SIETE UNO UNO SEIS UNO OCHO CINCO TRES GUIÓN SIES (171161853-6), QUIEN ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, PARA QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN SUYA, COMPAREZCA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON EL CUARENTA Y SIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (47.5%) DE PARTICIPACIÓN A SU FAVOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SUSCRIBA CUANTO DOCUMENTO FUESE NECESARIO PARA LA APERTURA DE LA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL, Y DEMÁS SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE DICHA COMPAÑÍA. ADEMÁS

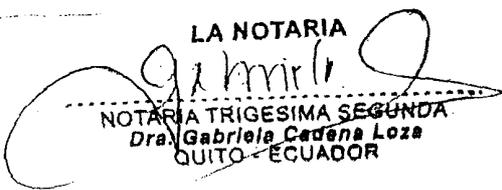


PODRÁ COMPARECER A SU NOMBRE, A LA PRIMERA JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑÍA QUE SE CONSTITUYA, EN LA CUAL SE DESIGNEN LOS ADMINISTRADORES. EL MANDANTE INVISTE A SU MANDATARIO ESPECIAL DE TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA EJECUTAR TODO CUANTO FUERE ANTECEDENTE, NEXO O CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE ESTE MANDATO, DE MANERA QUE NADIE PUEDA ALEGAR FALTA, INSUFICIENCIA O INDETERMINACIÓN DE PODER. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS SOLEMNIDADES DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DE ESTE DOCUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DIEGO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, BAJO EL NUMERO DE MATRICULA SIETE SIES CUATRO SEIS (7646) PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

  
RICHARD DE STEFANO JIMÉNEZ

C.C. 042168492

C.V

  
LA NOTARIA  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR





TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR RICHARD DE STEFANO JIMÉNEZ A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

0010

LA NOTARIA  
*Gumel*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



32

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDUCACION

IDENTIFICACION No. 1711618536

**RODRIGUEZ DIEGO FERNANDO**

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO 02/05/1975

SEXO M

PICHINCHA/QUITO

RODRIGUEZ SUAREZ

1975

FORMA DEL DEULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIFICACION No. 1711618536

**MARIA PAOLA HEERERA NOTALVA**

DR. JURISPRUDENCIA

PROFESOR

**RODRIGUEZ POLIVIO RODRIGUEZ**

**LEONILDA RODRIGUEZ**

30/01/1970

REN 0935515




0011

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**035**

**035 - 0038**

NÚMERO DE CERTIFICADO

**1711618536**

CÉDULA

**RODRIGUEZ RODRIGUEZ DIEGO FERNANDO**

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CUMBAYA

PARROQUIA

ZONA

1.) PRESIDENTA/DE LA JUNTA





25

VISAS

23



237

24

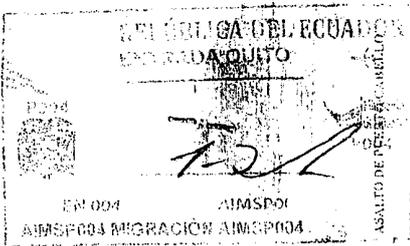
VISAS

24



03 SET. 2013  
90L

VII



0013

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 171213002-8  
 LOPEZ MENA VERONICA GABRIELA  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 02 MAYO 1980  
 003-C 0185 00905 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1981

*GABRIELA LOPEZ*




0014

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312122  
 CASADO JUAN C LEON CACERES  
 SEGLADARIA ESTUDIANTE  
 JORGE ALMEDO LOPEZ  
 ISABEL MENA  
 QUITO 30/06/2009  
 30/06/2021  
 REN 1508051

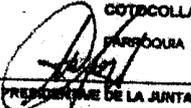


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**047**  
 047 - 0052 1712130028  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 LOPEZ MENA VERONICA GABRIELA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	GOTICOLLAO	1
QUITO	PURISCOQUIA	1
CANTÓN	ZONA	2

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:GUA YAQUIL



0015

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7625164  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 1711618536 RODRIGUEZ RODRIGUEZ DIEGO FERNANDO  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 17/04/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** TECH GROUP ECUADOR TGECCIA. LTDA.  
**RESULTADO:** APROBADO  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7625164

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/05/2014 1:32:51 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*STEFANIA LUZURIAGA B*

**ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO**  
**DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: TUA110 a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gov.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva)

QUITO, 25 Abril 2014



V2637

Sres.  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad. -



**CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION  
DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará "TECH GROUP ECUADOR TGEC CIA LTDA" por un valor de **USD 25.000,00 (VEINTE Y CINCO MIL DOLARES 00/100 DOLARES)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

<i>NOMBRE ACCIONISTAS</i>	<i>CAPITAL PAGADO</i>
DE STEFANO JIMENEZ RICHARD	USD 11,875.00
MARDENLI KEVOR CARLOS ANTONIO	USD 11,875.00
LOPEZ MENA VERONICA GABRIELA	USD 1,250.00
<b>TOTAL</b>	<b>USD 25,000.00</b>

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,

BANCO DE GUAYAQUIL  
AGENCIA AMERICA  
Lorena Villamarín A.  
JEFE DE AGENCIA

**LORENA VILLAMARIN  
JEFE AGENCIA AMERICA  
BANCO DE GUAYAQUIL**

NOMBRE :

CC:

FIRMA :



0017

RDO FALQUEZ AYALA

registro, el Certificado de Integración de Capital.- LEIDA esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. DOY FE.-

**POR EL SEÑOR RICHARD DE STEFANO JIMÉNEZ,**

  
**DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

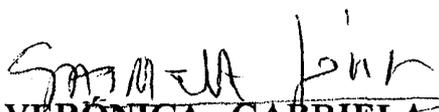
**APODERADO ESPECIAL**

C.C. 171161853-6



  
**CARLOS ANTONIO MARDENLI KEVOR**

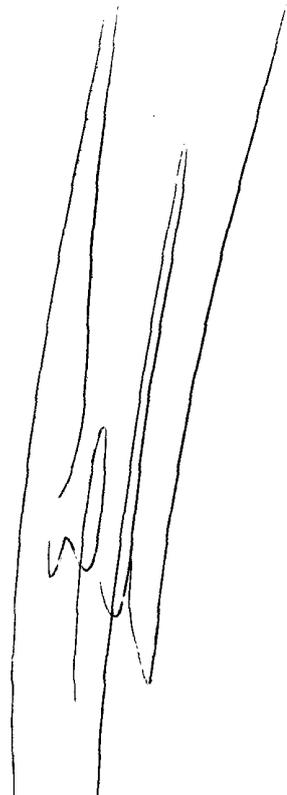
PASAPORTE # 039668488

  
**VERÓNICA GABRIELA LÓPEZ MENA**

C.C. 1712130028



**EL NOTARIO**



esta igual a su original y en fe de ello, confiero este **tercer TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los **trece días del mes de mayo del dos mil catorce**.-



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



**DOY FE:-** Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a, de la Resolución No.SCV\_IRQ\_DRASD\_SAS\_14\_002510, de fecha veinticuatro de junio del dos mil catorce de la Superintendencia de Compañías en Quito, tomé nota de la APROBACION de la Constitución de la Compañía TECH GROUP ECUADOR TGEC CIA. LTDA..\_ Guayaquil, junio 26 del 2.014..\_



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



TRÁMITE NÚMERO: 39636

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	25218
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	04/07/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	2236
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

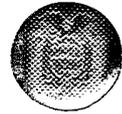
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
039668488	MARDENLI KEVOR CARLOS ANTONIO	No Determinado	SOCIO	Casado
042168492	DE STEFANO JIMENEZ RICHARD	No Determinado	SOCIO	Soltero
1712130028	LOPEZ MENA VERONICA GABRIELA	Quito	SOCIO	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	25/04/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA SEPTIMA
<b>CANTÓN:</b>	GUAYAQUIL
<b>N°. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002510
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS SUBROGANTE
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	DR. EDDY VITERI GARCES
<b>PLAZO:</b>	50 AÑOS
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	TECH GROUP ECUADOR TGEC CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	25000,00

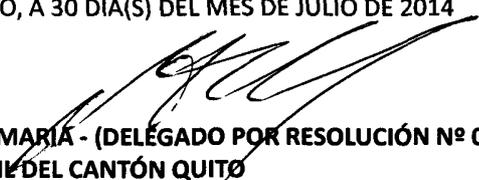


**5. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: P Y GG; 2 AÑOS.-  
RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA  
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL  
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		Tech Group Ecuador TGEC Cia. Ltda.	
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> Ecuatoriana	
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		TECH GROUP ECUADOR TGEC. CIA. LTDA.	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b>	<b>CANTÓN:</b>	<b>CIUDAD:</b>	
Pichincha	Quito	Quito	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b>	<b>CANTÓN:</b>	<b>CIUDAD:</b>	
Pichincha	Quito	Quito	
<b>PARROQUIA:</b>	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b>	
	N America.		
<b>CALLE:</b>	<b>NÚMERO:</b>	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b>	
Av. America	N 40-60	Abelardo Rosado	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b>	<b>TELÉFONO 2:</b>	
	3316473	6046917	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
	glope@grupotg.com		
<b>CELULAR:</b>	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b>			
A dos cuadras de Colegio San Gabriel			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
Andrea Geovanna Mantalvo Salazar			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>			
110321320-1			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
			
<hr/> <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<p><b>Nota:</b> el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			



Tevecable S.A.

Dir Matriz: Eloy Alfaro N44-406 y de las Higueras - Quito

Dir Sucursal:

Contribuyente Especial Nro 5368  
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

R.U.C.: 1790896269001

**FACTURA**

No. 001-001-000603005

**0025**

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0207201412084417908962690010532497140

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 02/07/2014 12:08:44

AMBIENTE: Produccion

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO:



0107201401179089626900120010010006030052608512915

Razón Social / Nombres y Apellidos: PLANETAUDIO CIA. LTDA.

RUC / CI: 1791828356001

Fecha Emisión: 01/07/2014

Guta Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
1051-03-500143		1.00	Gastos Administrativos	01/07/2014 1.12			1.00	0.00	1.00
87-03-500143		1.00	Mensual (Linea)59326046917 - Plan Comercial	01/07/2014 18.47			16.49	0.00	16.49
943-03-500143		1.00	Servicio PC Adicional - PYMES EXTREMO 1:4F	01/07/2014 3.36			3.00	0.00	3.00
939-03-500143		1.00	Servicio Internet - PYMES EXTREMO 1:4F	01/07/2014 90.62			80.91	0.00	80.91

Información Adicional

Contrato: 15140455

Cuenta: 4664684

Dirección: AMERICA,40-60, ABELARDO MONCAYO ,.

Teléfono: 022921246

Email: glopez@deportiva99fm.com

Saldo al corte: 0.00

Total a pagar: 113.57

SUBTOTAL 12 %	101.40
SUBTOTAL 0 %	0.00
SUBTOTAL No sujeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	101.40
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12 %	12.17
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	113.57

Para atención de reclamos no resueltos por la operadora, llame gratis a la Superintendencia de Telecomunicaciones al 1800-567-567 o escriba al correo [ctr@supertel.gob.ec](mailto:ctr@supertel.gob.ec)

0026

Quito, 25 de julio de 2014

**Señores**  
**Superintendencia de Compañías y Valores**  
**Ciudad.-**

De mi consideración:

Yo, Verónica Gabriela López Mena, con C.C. No. 171213002-8, en mi calidad de Gerente General y representante legal de PLANETAUDIO CIA. LTDA, con RUC 1791828356001, autorizo para que la compañía **TECH GROUP ECUADOR TGEC CIA. LTDA.**, realice de manera gratuita, la actividad comercial de la misma, en la dirección: Av. América No. 40-60 y Abelardo Moncayo, de esta ciudad.

Atentamente,

  
**Verónica Gabriela López Mena**  
C.C. 171213002-8  
**Gerente General y representante legal**  
**PLANETAUDIO CIA. LTDA.**  
RUC 1791828356001

Quito, 22 de noviembre de 2013

0027

Señora  
**Verónica Gabriela López Mena**  
Presente.-

De mi consideración:

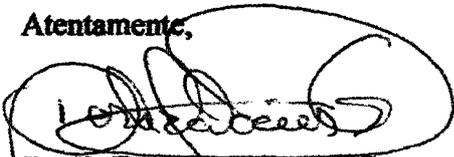
La Junta General Universal de Socios de **PLANETAUDIO CIA. LTDA.**, celebrada el día 22 de noviembre de 2013, resolvió, por unanimidad, elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de dos años, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los estatutos le confieren.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con las facultades previstas en la Ley y los Estatutos.

**PLANETAUDIO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 14 de marzo del 2002, en la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, a cargo del Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cantonal el 23 de abril del 2002.

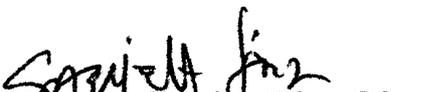
Le auguro muchos éxitos en su gestión.

Atentamente,



**Derlis Rolando Palacios Guerrero**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

**RAZÓN DE ACEPTACIÓN.-** En Quito, el día de hoy, 22 de noviembre de 2013, acepto el cargo.-



**Verónica Gabriela López Mena**  
**C.I.# 171213002-8**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**

0028

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	41238
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	28/11/2013
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	17287
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
<b>AUTORIDAD NOMINADORA:</b>	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
<b>FECHA DE NOMBRAMIENTO:</b>	22/11/2013
<b>FECHA ACEPTACIÓN:</b>	22/11/2013
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	PLANETAUDIO CIA LTDA
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**3. DATOS DE REPRESENTANTES:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1712130028	LOPEZ MENA VERONICA GABRIELA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

**4. DATOS ADICIONALES:****CONST: #RM 1352 DEL 23/04/2002 NOTARIA 24 DEL 14/03/2002 CV**

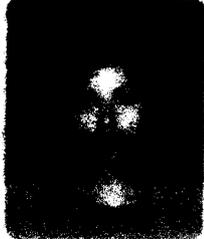
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013****DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO****DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL**

0029

CIUDADANIA 171213002-B  
 LOPEZ MENA VERONICA GABRIELA  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
 02 MAYO 1980  
 003-C 0105 00905 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 BONALEZ SUAREZ 1981

*Veronica Lopez*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E335812/88  
 CASADO JUAN C LEON CACERES  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JORGE OLMEDO LOPEZ  
 ISABEL MENA  
 QUITO 30/06/2009  
 30/06/2021  
 REN 1508051

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE REGISTRO  
 ELECTORAL DEFINITIVO 2009

**047**  
**047 - 0052** **1712130028**  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**LOPEZ MENA VERONICA GABRIELA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COTACOLLAO	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*  
 P) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



0030

NUMERO RUC: 09912000000000000000  
 RAZON SOCIAL: PLANETA TIPO CIA. LTDA.  
 NOMBRE COMPLETO: PLANETA TIPO  
 CATEGORIA CONTRIBUYENTE: OTRO  
 DISTRITO DE REGISTRO: GUAYAS  
 TIPO DE REGISTRO: EMPRESA DE CAPITAL Y PERSONAL MEXICANO

FECHA DE EMISION: 12/07/2012  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 12/07/2012

**ESTADO DE DEBERES Y PAGOS:**

IMPORTE DE DEBERES Y PAGOS: 0.00

**COMPROBANTES DE PAGOS:**

IMPORTE DE COMPROBANTES DE PAGOS: 0.00

**DEBERES DE PAGAR:**

**IMPORTE DE DEBERES DE PAGAR:**

- IMPORTE DE DEBERES DE PAGAR: 0.00

IMPORTE DE DEBERES DE PAGAR: 0.00

12 JUL. 2012  
 DIRECCION DE REGISTROS

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014.2390**

Denominación: <b>TECH GROUP ECUADOR TGEC CIA. LTDA.</b>					
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	Sucursal	Cambio Domicilio:	Reactivación:
Domiciliación:		Aumento de Capital	Prórroga	Cambio Denominación:	
Liquidación:		Transformación	Poder	Convalidación:	
Notario: <b>Séptimo</b>			Fecha: <b>25/Abril/2014</b>		
Fecha de Constitución: <b>25/Abril/2014</b>			Notario: <b>Séptimo</b>		
Domicilio: <b>Distrito Metropolitano de Quito</b> provincia <b>PICHINCHA</b>			Capital: <b>25000</b>		
Representante:			Abogado: <b>DIEGO RODRIGUEZ</b>		
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:	Negativa		

Distrito Metropolitano de Quito, 24/Junio/2014

Señor.(a/ta)

Dr. Eddy Viteri Garcés

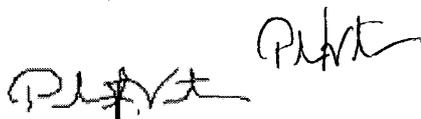
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS SUBROGANTE

En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **TECH GROUP ECUADOR TGEC CIA. LTDA.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón GUAYAQUIL, el 25/Abril/2014 .

Atentamente,



**Dra. Paulina Viteri Freire  
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0018

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

20517

Quito, 29 JUL 2014

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TECH GROUP ECUADOR TGEC CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO